

DECIMA AUDIENCIA

DECIMA AUDIENCIA

Lic. Ignacio Carrillo Prieto

Nuestra agenda prevé, para esta décima sesión la comparecencia, del maestro German Cabrera Pontón y la del maestro Miguel Manzur Kuri, ambos profesores de la Escuela Nacional Preparatoria. Rogaría al maestro Cabrera tenga a bien iniciar su exposición.

Prof. Germán Cabrera Pontón

CONTENIDO

1. PLANTEAMIENTO

- 1.1.- El hecho social de la educación.
- 1.2.- Las instituciones docentes.
- 1.3.- Visualización jurídica.
- 1.4.- Resumen.

2. SITUACIONES DE HECHO

- 2.1.- El sindicalismo.
- 2.2.- El autoritarismo.
- 2.3.- El derecho de libre asociación.
- 2.4.- Los hechos políticos.
- 2.5.- El vacío de ley y la ausencia de autoridad.

3. PROPUESTA LEGISLATIVA

- 3.1.- Bases jurídicas.
- 3.2.- Ley Federal de Universidades Públicas y Autónomas.

1. Planteamiento:

Intenta ofrecer la perspectiva y procura evaluar la realidad del *hecho social de la educación*, de sus *instituciones como pautas culturales* y de la *nor-*

mativa jurídica que, garantizando un orden en el ejercicio de la justicia laboral, haga posible la máxima eficiencia y los óptimos rendimientos en la impartición del deber y servicio social que es la instrucción y la educación superiores a cargo del Estado.

1.1. El hecho social de la educación:

Todos comprendemos lo que la educación significa. No es necesario enfatizar sus importancia cultural, baste considerar que hemos aprendido y experimentado que, como partenogénesis intelectual de una comunidad humana y como proceso de transmisión del capital en inteligencia heredable de que dispone un pueblo, determina el ser social y el acaecer histórico de una nación. Dicho en otras palabras, la educación es el único camino que conduce a la libertad y a la plena e inteligente realización humana, pues la ignorancia resulta ser su mayor obstáculo.

El fenómeno educativo está integrado por una trilogía de factores sociales que son: el acervo cultural objeto de transmisión, los agentes transmisores; instructores, profesores o maestros y los sujetos en formación, generalmente pertenecientes a la joven generación emergente que implica el renuevo de la especie.

Son axiomas pedagógicos el que *toda institución docente vale lo que valen sus maestros*, pues para merecer la libertad precisa ser capaz de educar perfectiblemente. Consideramos también, que la naturaleza adquirida o contingente de todo individuo, es decir su esencia social, es la resultante de su educación asistemática familiar y colectiva y de su educación sistemática a cargo de las instituciones docentes.

La educación e instrucción en los países eufemísticamente llamados subdesarrollados, resulta tanto o más angustiosa como necesidad nacional, en la medida en que el subdesarrollo económico es una consecuencia directa del subdesarrollo intelectual que hace posible su explotación en beneficio de los intereses extranjeros o de los grupos neocolonizadores. En México como en Iberoamérica y el resto del nombrado tercer mundo, sigue siendo imperativo y prioritario obtener *pan y escuela*.

1.2. Las Instituciones docentes.

Las escuelas y centros de educación e instrucción resultan ser, sociológicamente considerados, pautas culturales del desarrollo de un pueblo, en el nuestro, la Universidad Nacional Autónoma de México como corporación pública es el centro de gravedad, el núcleo de condensación de la energía cultural del país, que marca su pauta en nuestro tiempo y por ello ejemplifica, proyecta, sufre y exhibe, las realidades sociales que nos convulsionan intentando superar perfectamente nuestra dependencia técnica y económica.

El país invierte en la Universidad Nacional Autónoma de México, *cinco mil ochocientos treinta y cuatro millones quinientos mil seiscientos seis pesos 00/100* durante el presente ejercicio anual, con el propósito de educar a *doscientos cincuenta mil ciudadanos* instruidos por *dieciocho*

mil ochocientos cuarenta y cinco integrantes del personal académico, dedicados a la docencia e investigación, con todo el apoyo técnico y administrativo que ello implica. Es pues esta una cara inversión que el pueblo sufraga, que la institución universitaria debe administrar eficazmente en función de sus finalidades, con la salvaguarda del Estado cuyo cuadros directivos proceden de la fuente del saber que la propia universidad nutre.

Para que cualquier universidad pueda cumplir la suprema función social que le compete, precisa el respeto a la inteligencia en la objetividad racional que el ejercicio de la ciencia exige y que la *libertad de cátedra* procura, con la sustentación económica bastante para disponer de la adecuación de medios en una relación de causas a efectos, en función del erario cuya es la *responsabilidad financiera* del deber y servicio social de la educación *legislativamente garantizada*. Así mismo, el carácter universal de una institución docente en el nivel de la enseñanza superior, hace inherente la concurrencia de todas las corrientes del pensamiento humano cuyos exponentes asumen la honestidad intelectual bastante para respetar el pensamiento ajeno, sometiendo con el propio, a la confrontación de la realidad demostrada o demostrable en procura de un criterio de verdad. Tal honestidad obliga a la pluralidad de criterios y a la plena *libertad de investigación* como planteamiento *sine qua non* de la libertad



de pensamiento, que no de adoctrinamiento, cualquiera que pudiera ser su matiz.

Concurriendo en una universidad maestros, investigadores, profesores, instructores, coordinadores, administradores, empleados, trabajadores manuales etcétera, funcionalmente es válido agrupar la especificidad de actividades en dos grandes campos de actividad, a saber: El del personal docente y el de quienes brindan el apoyo administrativo y fáctico a la docencia; consecuentemente, el organismo universitario opera en términos de una funcionalidad académica lógicamente sustentada por servicios administrativos y manuales cuyos radios de acción son formalmente complementarios pero en esencia diferentes, lo cual impone *necesariamente* el *deslinde laboral* de ambos, so pena de destruir al organismo universitario reduciéndolo a un oneroso cadáver burocrático de difícil inhumación, previa prolongada agonía con la cual contaminaría al Estado mismo afectándolo de parasitaria ineptitud.

La *libertad de cátedra* con la *autarquía económica* en la *autocapacidad de administración y gobierno académico* previo deslinde de las funcionalidades laborales entre el personal docente y el que lo asiste, ambos garantizando su plena *potestad de asociación*, todo ello enmarcado en la normativa jurídica de rango constitucional y leyes reglamentarias, significa la *AUTONOMIA UNIVERSITARIA*, objeto y finalidad de la presente propuesta como única garantía de libertad, respeto a la inteligencia, cumplimiento de la educación y esperanza de sobrevivencia cultural que nuestro pueblo merece, nuestra nación exige y la cultura iberoamericana precisa si es que ha de trascender en la historia.

1.3. Visualización Jurídica.

Jurídicamente nuestro planteamiento contempla la concepción de la *universidad como una comunidad*, es decir como una fraternal entidad social operante en función de un nosotros y no en ignorante o egoísta ejercicio de un fanatismo o de una egolatría, sea ésta de clase, de grupos o de individuos. Visualizamos un futuro en el cual el Derecho, factor civilizador por antonomasia y garantía institucional del equilibrio social permanente, mediante la implantación de la justicia y el ejercicio de la equidad, se instaure indiscutiblemente entre ciudadanos e instituciones civilizadas o coerciblemente inducidos a la civilización, en grado bastante para renunciar a la violencia.

Por ello, recurrimos al ordenamiento normativo estructurado en el país y al deber público estatal de hacerlo respetar, en la búsqueda de soluciones a las relaciones laborales entre las universidades

públicas y autónomas con sus servidores, procurando insertar en el nivel constitucional los preceptos rectores del derecho necesitado: autonomía, eficiencia docente, libertad de cátedra, financiamiento bastante, deslinde funcional entre el régimen laboral del personal docente y el del personal de apoyo a la docencia; libertad de asociación y estímulo al mérito como garantía de eficiencia, todo ello como respeto a la inteligencia en la salvaguarda de la institución universitaria, con la armonía de los intereses profesionales y laborales de sus servidores cuyos detalles serán objeto de especificación en la ley reglamentaria correspondiente.

Racionalizamos la Constitución Política vigente como la concreción sociojurídica resultante de la convulsión revolucionaria de 1910-1917 y por ello comprendemos que la motivación de los sectores campesinos y obreros, en la búsqueda de la justicia social, irrumpiera reglamentariamente con intenciones exhaustivas en el texto de la máxima norma jerarquizante que nos rige. Nuestra constitución es pues del tipo rígido, formalista e impregnada de la preocupación social cuya temática recoge.

Es precisamente el Artículo 123 el que legisla sobre materia laboral y es en él donde estimamos que procede puntualizar la legislación laboral universitaria como ya se hizo para el caso de los dependientes del Estado, género afín aunque de especie diferenciada con respecto a los servidores universitarios.

No compartimos el criterio de que incluir un apartado "C" en el Artículo 123 Constitucional, sería incurrir en excepciones pues legislar con especificidad no es exceptuar sino simplemente puntualizar en función del máximo interés que el Derecho debe tutelar y éste es el interés común y no el de individuos, grupos o clases sociales por respetables que resulten o dignos de todo patrocinio. Por ello no caemos en el fetichismo, el fanatismo, el sectarismo, el sofisma, la demagogia o la deformación conceptual de suponer que la clase obrera o proletaria es una clase privilegiada y debe ser exaltada hasta la injusticia porque antes fue explotada hasta la criminalidad. Quienes tal afirman en el ámbito universitario, ni son obreros ni merecen serlo pues tan sólo manipulan sujetos históricos e intentan explotar las carencias culturales de la propia clase obrera para medrar a sus expensas.

SABEMOS que nuestra constitución no es perfecta ni hay algo que pueda serlo, aunque todo resulte perfectible y si no nos escandaliza en estricta técnica jurídica el que la propia constitución se constituya en reglamento en materia

laboral, si explicamos las causas sociales que en el México de 1977; sesenta años después de 1917, hacen un clamor la garantía institucional de la ciencia con libertad, de cuyo logro depende la superación del subdesarrollo en todos los órdenes.

1.4. Resumen.

Resumiendo, nuestro planteamiento social sustenta la firme convicción de que es la *educación la exigencia prioritaria* del país, de que es la *universidad la máxima institución docente* y de que resulta el *Derecho el idóneo recurso* de la realización de la primera y de la salvaguarda de la segunda, todo ello bajo la axiología filosófico-jurídica de que el *interés colectivo* de la comunidad nacional y universitaria está por encima de cualquier otra consideración. Entendemos que tal planteamiento realiza el patriotismo, que sentimos como el instinto de conservación étnica y cultural de un pueblo que auténticamente intenta trascender en el humanismo de la ecúmene.

2. Situaciones de hecho

Los universitarios vivimos la crisis de un ciclo histórico que en México cumple una fase caracterizada por la corrupción administrativa, en ausencia de patriotismo, con sus indeseables consecuencias; la pauperización económica, la enajenación nacional frente al extranjero y la proliferación de ideologías extremistas a la búsqueda de la satisfacción de sus ambiciones de poder que para ello manipulan y explotan las postraciones populares: *hambre e ignorancia*.

Un supuesto sindicalismo organizado por militantes del partido comunista en México, y auspiciado por sectores y grupos de presión supuestamente de izquierda pero subcapitalista y neocolonizadamente incrustados en la alta burguesía burocrática de los varios grupos de presión política que pugnan por la hegemonía de su nepotismo en nuestro país y durante la presente década, ha logrado introducir una quinta columna de un *fascismo rojo* que corroe la vida institucional de los centros docentes e instituciones nacionales de enseñanza superior.

La Universidad Nacional Autónoma de México, sometida al *sabotaje* que el Artículo 140 del Código Penal vigente tipifica, sufre la enésima amenaza de *suspensión ilegal* de actividades, so pretexto de emplazamiento de una "huelga" que no puede fundamentarse en derecho alguno, pero cuyos presentes responsables son los dirigentes de un grupo de presión que se autodenomina "sindicato"; se designa con las siglas STUNAM; pretende señorear a la totalidad de los profesores, investigadores, técnicos académicos ayudantes,

empleados y trabajadores manuales al servicio de la UNAM; y ha intentado reiteradamente imponer un instrumento demostradamente enajenante que rotula "contrato colectivo de trabajo".

El STUNAM es el resultado fáctico, al margen de la ley, de la fusión acordada por los dirigentes de otras dos agrupaciones también de hecho, el STEUNAM. ("sindicato" de trabajadores y empleados de la UNAM) y el SPAUNAM "sindicato" del personal académico de la UNAM) que al recurrir a la antifuncional y festinada aglutinación, reconocieron el rechazo del profesorado al SPAUNAM, cuya minoría ha alcanzado el desprestigio.

2.1. El sindicalismo;

En sindicalismo en general ha cumplido una función histórica y satisface en la actualidad un recurso de equilibrio, que la ley sanciona, entre los factores de la producción, lo cual no quiere decir que tal recurso no pueda ser superable en un futuro estadio cultural más evolucionado que el nuestro en el que aún se arrastran vestigios clasistas de la *lex talionis*; pero hacer del sindicalismo un instrumento de ambiciones de grupo y del derecho de huelga un arma política con todos los vicios que ello conlleva y la corrupción que implica, es socialmente desaconsejable, si a ello se agrega el fanatismo ideológico resulta simplemente inadmisibles.

Sobre el sindicalismo y sus formas degradadas podría argumentarse largamente; pero un hecho es evidente: cualquier forma de sindicalismo, en cualquier universidad, siempre ha derivado en abatimiento académico. En México el sindicalismo ha resultado ser un mal remedio (corrupción) para una peor enfermedad (la injusticia social) sin poder evitar la complicidad en la pereza, el parasitismo burocrático, la degradación de los dirigentes y el control y usufructo políticos de canongías y prebendas. El estímulo al mérito resulta ser el único recurso eficaz y dignamente admisible y demostrado.

2.2. El autoritarismo.

El autoritarismo de cualquier tipo no se excluye en una universidad.

La nuestra ha estado y está sujeta a los avatares internos y externos de una condición estatal no caracterizada por su democracia y sí demostradora *ad nauseam* de la arbitrariedad. Hemos sufrido rectores cómplices y hemos conocido fugazmente valores nacionales de prestigio universal que no demostramos merecer.

Se ha dado el caso de que para derribar a un rector digno y por ello *non grato* ante un presi-



dente mediocre y por ello de los que desprecian lo que ignoran, se ha sacrificado nuestra *Alma Mater* en grado irreversible. Estos son hechos objetivamente demostrables los cuales aún lastran nuestro presente institucional.

2.3. El derecho de libre Asociación:

El *Derecho de libre asociación* y la opinión pública organizada son deberes cívicos inalienables, ineludibles e indispensables para moderar el autoritarismo, pero para ejercerlos sin caer en la anarquía o en la dictadura dando lastimosos bandazos que sólo benefician a los imperialismos extranjeros y a los apátridas, se precisa de un marco jurídico apropiado que hoy es el objeto de la máxima ocupación de los universitarios *conscientes de sus responsabilidades* no sólo de sus derechos.

2.4. Los hechos políticos:

Los hechos políticos en la esfera gubernamental cualesquiera que estos sean y sin incurrir en la temeridad de intentar explicarlos, ni siquiera comprenderlos, pues si algo hay lógico en la actividad política de la realidad mexicana es precisamente su ilogicidad, sí resulta evidente que toda agitación en las universidades es una alteración de la paz pública y un arma de disolución social que se vuelve contra quienes la esgrimen.

Aquello de que “no hagan olas” en la playa pública donde el que se baña en el poder suele salpicar con la riqueza, ya se ha interrumpido, en parte porque la playa está demográficamente muy concurrida y en parte porque, como ha dicho un economista renombrado: “Si el gobierno mexicano administrara el desierto del Sahara, de alguna manera empezaría a escasear la arena”.

Ya es muy sintomática la consuetudinaria “pinta” de los muros en esta Ciudad Universitaria no excluyendo acusaciones directas al titular del actual poder ejecutivo federal, según puede constarse en la fotografía a colores que a manera de ejemplo y prueba instrumental documental, se incluye.

2.5. El vacío de ley y la ausencia de autoridad:

El vacío de ley y la ausencia de autoridad fácticamente constatados en las universidades y angustiosamente vividos en ésta, la Nacional Autónoma de México de cuyo campus se ha hecho una zona criminógena, ofrecerá una vez más el espectáculo de las barricadas cuya presencia afrenta a la nación entera.

Las universidades se encuentran en un estado de indefensión que de prolongarse acabará por destruirlas.

El Artículo 123 Constitucional no puede ser considerado un “tabú” jurídico.

3. Por lo expuesto se concluye y propone:

3.1. Bases Jurídicas.

Que con base jurídica en el Artículo 3/o. Constitucional (que conceptúa la educación como servicio público y delinea su naturaleza social) en su fracción VIII que faculta para la expedición de las leyes relativas al Congreso de la Unión y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 73 en su fracción XXX de la misma máxima norma jerarquizante del país; se complementa el Artículo 123 de dicho ordenamiento, incorporando en el un apartado "C" que establezca el status jurídico en las relaciones laborales entre las instituciones universitarias públicas y autónomas con su personal académico, empleados y trabajadores manuales, incluyendo el contenido de la aportación que sustentamos, en cabal apoyo a la moción del doctor Guillermo Soberón, presentada el 24 de agosto de 1976, ante el entonces presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Luis Echeverría Álvarez y cuyo contenido fue objeto de siete audiencias públicas con 67 intervenciones, en la Secretaría de Gobernación y durante el lapso comprendido entre el 30 de agosto y el 22 de octubre del año próximo pasado. En su parte conclusoria, el entonces secretario de gobernación, Lic. Mario Moya Palencia expuso: "... al clausurar estas audiencias manifiesto a todos ustedes que con oportunidad, después de que rindamos nuestro dictamen y lo conozca el Sr. Presidente de la República, el hará también del conocimiento de la opinión general el resultado que de las mismas hayamos sacado todos, por su atención y por su asistencia, muchas gracias".

La comunidad universitaria y la "opinión general" no conocen aun —ocho meses después— ni el dictamen ni su resultado, pero sí seguimos sufriendo en nuestra casa de estudios las consecuencias de la pasividad legislativa, la ausencia de Derecho y el vacío de autoridad a cargo y bajo la responsabilidad del Estado.

3.2. Ley Federal de Universidades Públicas y Autónomas:

Se propone así mismo, la expedición de una "Ley Federal de Universidades Públicas y Autónomas" como norma reglamentaria que entre otros aspectos ya delineados contemple:

3.2.1 La definición de lo que se entiende por *Universidad*.

3.2.2. La definición y los términos de la *autonomía* universitaria.

3.2.3. La *estructura general* de las universidades públicas y autónomas.

3.2.4. El *Estatuto Laboral* de los servidores de las universidades públicas y autónomas, deslindando la funcionalidad académica de las ocupaciones en su apoyo.

3.2.5. La cuantía en *porcentaje del ingreso nacional* y las condiciones de aplicación y ejercicio del subsidio federal.

3.2.6. La *congruencia entre los ordenamientos* de las entidades federativas con las específicas leyes orgánicas de las universidades estatales que jurídicamente coordine la ley federal propuesta, y

3.2.7. *Otros aspectos* previsibles en la jerarquía normativa que se propone.

Por la
ASOCIACION LABORAL DE PROFESORES
DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
(A.L.P.E.M.Y.S.)

German Cabrera Ponton

Lic. Ignacio Carrillo Prieto

Es importante retener de la exposición del maestro Cabrera, la determinación de los elementos que, a su entender constituyen la autonomía universitaria. En segundo lugar, nos parece particularmente interesante el argumento con el que el maestro Cabrera ha enfrentado el dicho de algunos sobre la calificación de régimen de excepción que la adición del Apartado C en el Artículo 123 Constitucional significaría. Se trata de legislar específicamente situaciones que merecen una reglamentación particular. Pregunto a los presentes si hay algún aspecto de los tratados por el maestro Cabrera que quisiera ver ampliado.

Adán Juárez (estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales)

Yo creo que en todo caso haciendo cumplir la Ley Orgánica de la UNAM se podría llegar a una solución, sin tanto rodeo.

Prof. Germán Cabrera Pontón

Su planteamiento compañero, es un planteamiento inobjetable para entes de razón que en una comunidad universitaria se atienen al derecho, cuando el derecho se impone sin necesidad de la coercitividad, pero la esencia de toda normativa jurídica es la coercitividad y tiene que ser así porque el estadio cultural que vivimos no nos ha llevado a hacer por convencimiento lo que se nos impone a hacer por la fuerza, la Ley Orgánica de la Universidad prevee esas circunstancias y las sanciona como usted lo indica y todavía más, el Estatuto del Personal Académico, —refiriéndonos a los profesores—, establece sanciones y específica

la causa de ellas. Pero la hipótesis, que realmente estamos viviendo es que los infractores de los estatutos o los violadores de la Ley Orgánica no aceptan la razón y el derecho como causas substanciales para normar su conducta, la Universidad queda en un estado de indefensión y en este momento podemos ejemplificarlo categóricamente con las instalaciones universitarias ocupadas, mientras que, con el derecho y con la razón de parte de la comunidad universitaria conciente, ésta exige seguir laborando. Pero un grupo de agitadores, mantiene por la fuerza actos de violencia que con la Ley Orgánica en la mano no podemos impedir. Entonces se impone que las universidades como organismos descentralizados de Estado y en el caso de las autónomas como instituciones dedicadas a cultura, con libertad de cátedra, busquen un nexo de enlace con el organismo estatal, porque precisamente, esa carencia es la que nos coloca en mayor vulnerabilidad y el plan que contra las universidades como factores de socialización se ha fraguado, prevee precisamente esa vulnerabilidad, el siguiente paso serán las decisiones judiciales.

Adán Juárez (estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales)

Pero yo considero que ha habido una opinión de tranquilización podríamos llamarle así, en la que las autoridades universitarias y el Estado Mexicano se han portado un poco complacientes con grupos a los que muchas veces solapan, muchas veces encubren u otras subsidian. Creo que la misma Ley Orgánica habla precisamente de que para todos aquellos grupos e individuos que debiliten los principios básicos de la Universidad que son: libertad de cátedra, libertad de investigación y autonomía, puede aplicarse una sanción.

Prof. Germán Cabrera Pontón

Yo sigo insistiendo, que quienes no se han identificado con la comunidad universitaria y además la agreden con intenciones de destruirla, no son universitarios, pero ¿cómo hacerles comprender que su actividad es destructiva, si ellos no acatan las disposiciones jurídicas? Usted ha dicho, que determinados sectores del poder político y en un pasado inmediato, han fomentado este tipo de grupos de presión por intereses de partido o por intereses de individuos y el contemporizar no es más que incubar el problema para que en un futuro inmediato provoque un mayor conflicto, podemos preguntárselo al ex-rector Dr. Pablo González Casanova, podemos preguntárselo a otros ex-rectores que aun viven y tendríamos que ir a investigar que grupos de presión política en

México han querido hacer de la Universidad una agencia de colocaciones o en un momento dado un instrumento de acción política. El contemporizar en este momento, es volver a un diálogo del paralelo treinta y ocho en una paz coreana, sería tanto como incubar el problema para que en un futuro inmediato se manifestara de una manera más virulenta y con peores consecuencias La Ley Orgánica contiene indudablemente en todo su articulado disposiciones muy apropiadas, sólo que con ella los que no son universitarios hacen lo que hacían los virreyes de la Nueva España, "se acata pero no se cumple". Es esencia del derecho no sólo que sea vigente, sino que sea positivo y si el derecho no es positivo el derecho está anquilosado y el derecho anquilosado pierde función social.

Adán Juárez (estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales)

Creo que ahora lo que nosotros debemos hacer, o sea la mayoría silenciosa a la que se ha referido el Rector es precisamente una conciencia clara de que es la Universidad, hacernos partícipes del espíritu universitario, unirnos para sentir ese espíritu, para poder tener una participación política y así no dejar todos los problemas al Rector o al Presidente de la República. Y hace falta tomar conciencia porque contando que somos 250 mil universitarios es una minoría activa la que se ha apoderado de la Universidad, pero ¿por qué? porque ha tenido una conciencia, posiblemente errónea, pero ha tenido conciencia.

Lic. Ignacio Carrillo Prieto

Antes de que el maestro Cabrera satisfaga su pregunta, si es que es el caso, yo quisiera puntualizar a nombre de la Comisión de Rectoría, respecto de una expresión que usted usaba legítimamente, pero que creo no cabe completamente en este contexto. Me refiero a la expresión "mayoría silenciosa". No hay mayoría silenciosa, toda vez que la mayoría de la comunidad universitaria se ha pronunciado, ha dejado su silencio y se ha pronunciado sobre la voluntad de continuar con las labores de docencia, de investigación y de difusión de la cultura.

Prof. Germán Cabrera Pontón

Sí. Es satisfactorio que la juventud universitaria que ustedes representan, se haya presentado a este pequeño recinto para conocer el esfuerzo que se realiza en el ámbito de la legislación que ahora se debate y que tiene por finalidad la estructuración orgánica y jurídica, para que mediante un orden normativo se logre un ordenamiento social.



Lic. Ignacio Carrillo Prieto

La Comisión del Rector recibe con especial satisfacción al Maestro Miguel Manzur Kuri, profesor de la Escuela Nacional Preparatoria. Los que hemos tenido la fortuna de contarlos entre nuestros mejores profesores, lo sabemos un hombre dedicado completamente a las funciones universitarias de docencia y de investigación.

Maestro Miguel Manzur Kuri

Muchas gracias por permitirme estar aquí en la Universidad, en que se agitan con mucha frecuencia toda suerte de intereses que parecen tener mayor influjo y dictamen, que los propósitos que llevaron a los alumnos a la Universidad y que lo que llevó a los maestros al mismo recinto. Uno empieza a sospechar que vive una pesadilla, o que uno vive, en frase de Shakespeare, "un cuento tonto contado por un loco", porque resulta que en la Universidad que es la comunidad de maestros y alumnos para incrementar el saber, por supuesto en vistas a la buena vida de la sociedad y de la gente, uno ve que esta finalidad que nos reunió y en virtud a la cual se levantan los edificios y se equipan los laboratorios, no se puede realizar debidamente y que pasan los años y finalmente uno tiene que sentir, que en efecto, uno como universitario es un ciudadano que no tiene ninguna defensa. Quizá los jóvenes que están asistiendo a esta reunión y que con ello están expresando su profunda preocupación por la Universidad, no tengan todavía suficientes heri-

das y cicatrices para comprender lo que es una vida dedicada al magisterio cuando uno nunca puede decir al terminar un año, "ha sido un buen año, he cumplido" y cuando los años se vienen acumulando, se va dibujando en la cara de uno y en la biografía personal, la tragedia de nuestra Universidad y de nuestro país, porque termina uno sintiendo que su vida fue absolutamente estéril y fue absolutamente fracasada, yo creo que cuando la vida de un maestro y de muchos maestros ha sido el fracaso también y la frustración de la Institución universitaria y el fracaso y la frustración de este país que tiene en la Universidad lo más exquisito de sus esfuerzos y el sudor más valioso del trabajo de sus hijos, esto produce tristeza. Naturalmente que uno no puede pensar en términos tan pesimistas porque la esperanza siempre debe alentarle a uno, la esperanza de que a pesar de que en el semestre no se vió el programa, los alumnos lo van a cumplir, y de que a pesar de que no se pudo tener la paz suficiente para que los conceptos penetraran o fueran generados en la mente de los alumnos tiene uno que esperar benignamente que en las vacaciones esos conceptos acaben de germinar, y ve uno con mucha esperanza que los libros que no se abrieron durante el semestre o durante el año puedan abrirse en tiempos de vacaciones. Pero frente a este problema, los maestros universitarios sentimos una amenaza más grave que el mal que ya teníamos, y es la pretensión de criterios del todo diferentes a los que aconseja una actitud razona-

ble e inteligente en lo que concierne a la selección, promoción y en todo caso expulsión de los maestros. Yo siempre he pensado que una de las tareas más difíciles de este mundo es aceptar un nuevo miembro en una familia. Cuando una comunidad está constituida y llega un nuevo miembro a ella o cuando un miembro que ya existe en una comunidad manifiesta el apetito de ser promovido o cuando la comunidad ve en él a alguien que necesita ser promovido, se comprende que no puede dejarse la introducción o la promoción o en todo caso la expulsión de los maestros a cualquier suerte de decisión, sino que esto tiene que estar regulado por una ley que haya sido trabajada, haya sido meditada con la máxima objetividad posible y con la máxima paz posible a efecto de que cuando lleguen los momentos emocionalmente álgidos de tener que aplicarla, cuando menos la ley sea serena; ya que difícilmente las personas lo pueden ser, pero aun cuando se tiene que pensar en quienes van a ser los que tienen que aplicar estas leyes o reglamentos para la admisión, promoción o expulsión de maestros uno siente que es de elemental, pero de muy elemental sentido el que dé su dictamen, simple y llanamente, el que esté capacitado para darlo, y no hay título por glorioso que sea que pueda suplir en estas condiciones la competencia, el conocimiento, la familiaridad con el asunto sobre el que se tiene que dictaminar porque ser héroe de una batalla no capacita para ser modesto juez de asuntos triviales. Creo que un sentido elemental de la vida es que: justo es lo que el hombre justo dictamina y sabio es lo que el hombre sabio juzga. No se puede improvisar de tal manera que juzgue de la sabiduría un hombre que fue valeroso pero no sabio o que juzgue del valor una gente que fue sabia pero no valiente y —perdonenme la expresión tan mexicana—, “no es por hacer menos a nadie, porque cada quien tiene lo suyo”, se trata justamente de que cada quién en lo suyo es en lo que valga y no justamente en lo que es deficiente, por eso es que cuando se pregunta quien ha de juzgar al personal académico de la Universidad lo primero que surge es, fuera de cualquier duda, *aquella persona que sea académico*, pues si cualquier persona pudiera juzgar de la academia, entonces esto querría decir que toda la Universidad y su historia ha sido una pequeña fábula inventada yo no se con que propósitos, porque si cualquiera puede juzgar de la vida académica, quiere decir esto que todo mundo es académico, porque quien juzga de una cosa se equipara a lo que juzga, y si alguien puede juzgar de si alguien es sabio es que seguramente tiene en él la sabiduría y si cualquiera puede juzgar de un

maestro en el sentido de si es conoedor o no, quiere decir que cualquiera tiene los conocimientos de ese maestro; pero si esto fuera cierto, creo que es obvio que la Universidad y las Universidades están demás en el mundo, porque, por lo visto, todo el mundo nace con una enorme sabiduría y lo único que ha pasado es que no les hemos dado oportunidad de que la luzcan.

Siento que, por debajo de todas estas discusiones de si deben ser o no las comisiones dictaminadoras establecidas hasta la fecha, las que deben dictaminar o no sobre los maestros, se oculta otro principio al que de alguna manera ha aludido el licenciado Cabrera y que honestamente para los que ya tenemos algunos años de estar trabajando en la cátedra, nos resulta si no definitivamente hiriente si lastimosamente ridícula, porque por debajo de todo esto hay la pretensión de que las comisiones dictaminadoras favorecen en una línea conservadora o capitalista ¡qué voy a saber yo! a cada uno de los maestros que entra y que justamente de lo que se trata es de propiciar y fomentar el ingreso de maestros revolucionarios, progresistas, taumaturgos de la transformación nacional que le darán pan a los que no lo tienen y salud a los que carecen de ella. Ya hemos padecido muchas ilusiones de este tipo y hemos visto a muchos buenos camaradas que han logrado, es cierto, taumatúrgicamente, como magos excelentes, una transformación radical de la tierra y de la patria, pero la muy personal de ellos, porque la otra la colectiva, como se sigue tan deficiente y tan miserable como antes si no más, porque entre otras cosas la han despojado del ánimo y de la moralidad que antes tenía. Creo que la diferencia entre ser capitalista y ser, pues que voy a decir yo, Kantiano, Tomista, Comunista, Marxista, Maoista o cualquier otro “ista”, radica en que capitalista es el que tiene capital, en cambio se puede ser todo lo demás, simplemente, por una adhesión a las ideas. Veo muy difícil que alguien por ser catedrático de la Escuela Nacional Preparatoria, y me atrevo a decir que también alguien por ser catedrático de la Universidad Nacional en general o, simple y llanamente, por ser catedrático de donde quiera que sea, pueda pertenecer al egregio gremio de los capitalistas.

Puesto que gastamos nuestro tiempo en esta labor debemos ser pagados para poder vivir en función de esta labor, pero no se nos puede ni se nos debe considerar como otra suerte de trabajador y no por desprecio a los otros trabajadores, permitan ustedes, —sobre todo que veo muchos jóvenes que seguramente son alumnos—, no es por desprecio a otra suerte de trabajadores sino por

aprecio a ustedes jóvenes alumnos que son los receptores y los dialogantes de nuestra cátedra. No es que uno como maestro valga mucho, no es que yo, como tal persona valga más que otro trabajador, si no es que yo en tanto y cuanto maestro en virtud de que tengo que trabajar con alumnos, tengo que ser considerado conforme a otra regla porque otra es mi misión y otro es mi papel, diferente al que trabaja con una materia que es inanimada, o una materia que no es racional, con una materia que no tiene la dignidad de lo humano. Entonces si la dignidad del maestro procede de la dignidad de su alumno y de su tarea que es en relación con su alumno, sentimos que tenemos el derecho de reclamar un estatuto jurídico diferente al de otra clase de trabajador y no por función vuelvo a repetir, de nosotros mismos en cuanto a individuos, si no en función de la dignidad de nuestro trabajo, que es con los jóvenes que están en una relación dialogal de aprendizaje y enseñanza con nosotros. Creo que cuando se trata, ni nada menos ni nada más, de la selección del personal académico de una Institución, no se puede dar un paso atrás para que quien elija a estas personas tenga que ser gente experta y ducha en aquello en lo que ha de juzgar. Pero volvamos nuevamente al asunto ese de si quienes dictaminan son o no son miembros de alguna conspiración contra la clase trabajadora de México, los campesinos y la Nación Mexicana. Cuando oigo decir cosas como esas y perdonen ustedes que lo diga, cuando oigo decir cosas de esas de parte de algunas gentes no me extraña nada que las digan, porque son gentes que han estado en la Universidad como las sillas que están en ella, que solamente envejecen pero no aprenden, porque cualquiera que haya vivido la vida universitaria y apelo a la memoria de ustedes, sabe, como hay una dignidad en el cargo universitario en virtud de la cual no es factible que un maestro que en verdad se haya entregado a la juventud se ponga a la disposición de un interés mezquino, no es factible a menos de que consideremos que la Universidad entera se ha caído de podrida, y que por ello estos ya antiguos y gastados y viejos y experimentados y sabios maestros que constituyen nuestra antigua Universidad Nacional de México se podrían prestar a toda suerte de mezquinidades, porque por lo visto no saben que la función del académico es antes que nada la búsqueda de una verdad, de una verdad que esta más allá de cualquier interés particular, de una verdad que siempre se considerará positiva y valiosa y provechosa para el país, aunque inicialmente parezca que no lo es. La dignidad de un investigador y de un maestro no solamente es

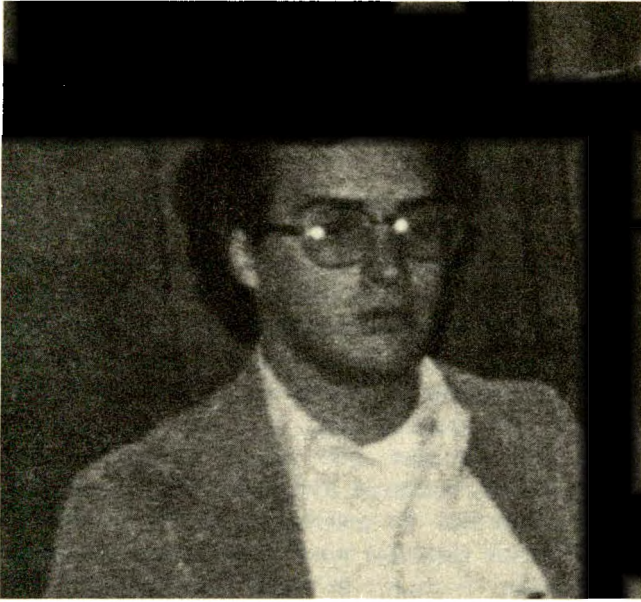
por razón de sus alumnos, es también por razón de la verdad a la que sirve, la verdad científica, tan ardua y tan difícil de conseguir. Quisiera dejar la constancia antes ustedes, de que este ideal como una meta suprema que uno persigue, si uno no la ha alcanzado en todo, la mayor parte de los maestros y de los que laboran en la Universidad sí están próximos a conseguirlo, la búsqueda de la verdad y el servicio a los alumnos son los dos polos de la dignidad de un maestro. En virtud de esto, considero yo que si queremos tener una auténtica Universidad al servicio del país tenemos que defender a todo precio que quienes juzguen sobre los maestros sean personas, que siguiendo una ley o un reglamento sabio y justo sean personas duchas, expertas, familiarizadas, connaturalizadas, con la esencia de la vida universitaria que es la búsqueda de la verdad y el servicio a la juventud. Esta es mi propuesta y en vista a esta propuesta es por lo que pido, en la medida en que un ciudadano particular puede pedirlo, que haya una legislación apropiada para defender esta tarea y esta misión de los jóvenes que van a la Universidad y de los maestros que vamos a ella para buscar entre ambos la verdad.

Lic. Ignacio Carrillo Prieto

Quisiera la Comisión de Rectoría subrayar lo que el maestro Manzur nos ha recordado: Que la Universidad no es sino sus hombres, en la manera de perfeccionar la inteligencia, de fortalecer el carácter, en la forma como esas inteligencias y voluntades concertadas se han comprometido en un proyecto que ve a la creación de bienes y valores de interés social; nos ha traído la consideración de que la Universidad significa otro espacio que aquel que ocupa en el "campus", el espacio que permite el encuentro de la imaginación juvenil con la experimentada sabiduría de la madurez y que la tarea principal de la Universidad, la tarea principal a la que los universitarios estamos dedicados, es a arrancar a las cosas sus secretos y a liberar a los hombres de sus temores y que, en consecuencia, la convivencia de los universitarios no puede quedar librada a la fricción o al sectarismo; que esa convivencia exige, reclama urgentemente, un tratamiento legislativo específico que permita a la Universidad cumplir con las finalidades que la Nación le ha encomendado.

Sr. Joaquín González Casanova

Maestro, usted utilizó una expresión al referirse a que la ley sea serena. Yo quisiera profundizar sobre esto, quisiera que usted nos ampliara estos conceptos, precisamente en esto se ve que existe un hueco legal, en esto se ve también que la ley



puede servir para regular una serie de situaciones de hecho y sobreponerse a ellas para que no se den precisamente momentos de violencia. Es decir, puede regular una serie de hechos y hacer que se concilien ¿podría usted profundizar sobre las ventajas de que existiera una legislación adecuada que permitiera la regulación de las relaciones laborales en la Universidad?

Maestro Miguel Manzur Kuri

Creo que todos sentimos que la vida social requiere de una regulación racional, porque la razón es el patrimonio común del género humano y es la facultad por la que el hombre puede descubrir la verdad de las cosas y lo equitativo para las personas, pero yo creo que la ley se debe establecer no solamente en vistas a atender un problema que en este momento surge, sino en vistas a evitar que surjan problemas posteriormente y la manera de regular estos, según mi criterio, que vuelvo a repetir es el de un filósofo y no precisamente el de un filósofo del derecho, a mi manera de ver, esto tiene que hacerse considerando los deberes y los derechos de las gentes, deberes y derechos que muchas veces surgen o por su naturaleza o por su funciones. En ese sentido la experiencia aludida al comenzar mi charla, me hace ver que en nuestra Constitución no existe una ley que defienda la tarea de los maestros y la vida universitaria; no existe una ley, explícita al menos, que proteja el trabajo de nuestros estudiantes. Esta ley yo creo que se debe establecer con la mayor urgencia posible porque estamos gravemente heridos y la mejor prueba es que la mayor parte de los universitarios estamos trabajando fuera de nuestra Casa. Sentimos que estamos siendo despojados,

sentimos que hace falta que haya una Ley. No se trata de que hagamos la Ley ni los ofendidos ni los que nos han ofendido, que hagan la ley los que puedan tener la serenidad y la tranquilidad, pero eso sí, con el celo y la preocupación por el bien común mexicano. Una ley que sea justa para todos, porque todos somos mexicanos, justa para los que se quedaron con nuestra Casa, como justa para los que estamos fuera de la Casa, justa para ambos. Yo creo que quien aboga por la justicia, la está abogando para él y para los demás, de ninguna manera queremos el daño para los que nos dañaron. El sentido de solidaridad nacional y de solidaridad universitaria, nos impulsa a buscar el bien para todos. Queremos una ley justa para todos y en ese sentido digo que tiene que ser una ley serena, una ley serena que serene a las gentes en virtud de que les descubra su verdad y su derecho y una ley serena porque habrá nacido de lo más sereno del ser humano que es la preocupación por la verdad y la justicia.

Julio González (estudiante de la Preparatoria No. 9)

Desde luego quisiéramos pedir una disculpa por haber llegado tarde, nada más que veníamos del centro y hubo un mitin, de una huelga de nuestros amigos del STUNAM, nos desviaron y nos hicieron perder el tiempo.

No estamos enterados de lo que aquí se ha tratado, pero sí estamos enterados de lo que pide el Apartado C, yo personalmente y algunos compañeros que estamos aquí representamos a la Preparatoria, queremos hacer público nuestro apoyo al Apartado C, del Artículo 123 porque nos parece una medida bastante razonable en base a esto:

Primero, la Universidad, como se nos ha explicado y como la entendemos nosotros es: la difusión misma de la cultura, de la docencia, de la investigación.

Ahora el alumno ¿qué es lo que busca? Los alumnos buscamos aprender, participar. Esta participación, este aprendizaje, es en base a la libertad y entonces aquí entra la libertad de cátedra por parte de los maestros, y la libertad de discusión de parte de los alumnos.

Ahora, no es posible que en este problema de la Universidad, al que se le ha dado un carís político cien por ciento, se trate de llevar a la Universidad, hacia extremismos. ¿A dónde nos llevaría un contrato colectivo de trabajo? El contrato colectivo de trabajo según lo entendemos los alumnos, va a ser el control de la admisión de todo lo que sea académico y laboral por parte de un sindicato.

Esto bajaría el nivel académico, mientras más maestros haya de suficiente calidad y más se le dé al que tenga mayor capacidad como maestro, al que tenga mayores conocimientos, más se va a elevar nuestro nivel académico.

Nosotros no aceptamos que un sindicato, escoja a la persona que él quiera o rechace a los maestros que él quiera, es lo que nosotros entendemos en lo que se refiere al contrato colectivo.

En segundo lugar, la Universidad se convertiría en una facción en la cual sólo los maestros que sean de determinada ideología van a poder expresar o transmitirnos la cultura desde sus puntos de vista, entonces se perdería la libertad de cátedra, en esto, definitivamente, no estamos de acuerdo.

En tercer lugar, también queremos hacer público nuestro repudio, a todos estos actos de violencia que se han venido suscitando desde 1972 para acá.

Adán Juárez (estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales)

No vayan a pensar que estoy monopolizando el diálogo, pero yo quisiera preguntarle algo al maestro.

Ya que usted nos ha recalcado que ha tenido 22 años de cátedra dentro de la Universidad, eso quiere decir que usted la conoce muy bien y creo que le tiene un amor entrañable, pero nosotros a pesar de nuestra edad, no le tenemos menos. Ahora bien, ¿usted cómo piensa que se pueda resolver el problema por el cual estamos atravesando? ¿Cuáles son las soluciones objetivas que se podrían poner en marcha?

Maestro Miguel Manzur Kuri

Creo que nosotros los miembros de la Universidad no vamos a usar ninguna arma, ninguna suerte de instrumento de coacción o de violencia, porque nosotros lo que manejamos es la palabra que lleva en la entraña la razón y la justicia, yo creo que nosotros tenemos antes que nada que apelar a la razón y a la justicia y creo que para ello hemos tratado por todos los medios de usar la palabra y para esos efectos también solicitamos una ley que nos proteja, pero no es a los universitarios a quienes compete ejecutar la ley, no es a nosotros a quienes nos va a dar la policía una cachiporra o el ejército un *mausser*; nosotros le estamos pidiendo al Gobierno que ponga una ley que sea buena para los mexicanos y que haga que esa ley se cumpla, lógicamente compete a la prudencia de los gobernantes el ver la manera en que esta ley se tiene que poner en marcha. Nosotros no podemos discutir si va a ser con la policía o va a ser con los bomberos o va a ser a suerte de una

peregrinación para suplicar que nos dejen la Casa. Es a la autoridad competente a la que le toca decidir la manera de ver que la ley se cumpla. Evidentemente que usted tiene —igual que todos los universitarios— el temor y el temblor de que se use la violencia.

Pero es que la violencia ha sido usada, usted muy bien lo recalcó, la violencia ya ha sido usada. Con violencia estamos fuera de nuestra Casa. Queremos en paz volver a ella. Estamos o se está pidiendo a las autoridades que utilicen la ley que en justicia se dictamine la manera en que se tiene que resolver el problema. Yo creo que todos estamos de acuerdo aquí, y hasta aquí quiero llegar, que siempre que se use la fuerza para doblegar una voluntad aviesa, torcida, ¿creo que todos estaremos de acuerdo verdad? en que se use la menor violencia posible, pero que la justicia se cumpla, porque, de otra manera, se hace escarnio de la justicia y burla de las gentes. No pedimos que se pegue lo más fuerte que se pueda, sino lo menos fuerte que sea necesario para que la justicia se establezca y la dignidad retorne a nuestra Universidad, yo creo que en eso estamos todos de acuerdo. ¿Qué medida se va a tomar? creo que no somos nosotros los que tenemos que dictaminar. Si fuéramos afectos a tomar esas medidas, no estaríamos en la Universidad, estaríamos en otra parte.

Lic. Ignacio Carrillo Prieto

Concluye así la décima sesión de trabajo sobre el marco jurídico laboral en la Universidad Nacional, en respuesta a la convocatoria que el Rector, dirigiera a la comunidad el 30 de mayo de este año. Citamos para la undécima reunión el próximo viernes en éste mismo lugar a las 17 horas.

